



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBACION SEGUNDA MODIF. PRESUP. 2023

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar la Segunda Modificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la presente tiende principalmente a modificar distintas partidas presupuestarias tanto de recursos como de erogaciones, a fin de contemplar las distorsiones generadas por el violento proceso inflacionario que sufre la economía nacional.

Que la espiral inflacionaria ascendente en la serie anual, ha producido que las pautas fiscales que se tuvieron en cuenta para la elaboración del proyecto de presupuesto en curso de ejecución hayan quedado absolutamente alejadas de la realidad. En efecto, recuérdese que la pauta de inflación utilizada en el presupuesto nacional y provincial –y consecuentemente adoptada a nivel municipal- fue del 60% para todo el año, siendo que al 30 de septiembre pasado, la inflación acumulada informada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (índice de precios al consumidor, nivel general) alcanza al 103,2% acumulado.

Que en consecuencia, y más allá de la incertidumbre sobre la evolución de la economía como también de las consecuencias sociales, políticas y productivas que ello aparejará, resulta necesario ampliar las respectivas partidas –fundamentalmente en orden a bienes y servicios no personales y personal- para poder cerrar el ejercicio corriente,

proponiéndose una expansión de los recursos y gastos de 26% sobre el cálculo original.

Que en el detalle de partidas de gastos se propone: incrementar la partida de PERSONAL en un 34,64%, BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES en un 59%, TRANSFERENCIAS en un 10,4%, TRABAJOS PÚBLICOS en un 4,6% y una reducción de la partida de BIENES DE CAPITAL del 44%.

Por su parte, en cuanto a la estimación de ingresos a realizar, se efectúa una proyección en base a las recaudaciones propias de T. I. S. H. P. y S. correspondiente a los últimos períodos, a las ampliaciones presupuestarias dispuestas por el Gobierno de Entre Ríos, mediante los Decretos N°1090 y 2816/23 M.E.H. y F.y a los ingresos ya realizados en demás cuentas.

En definitiva se propone la modificación siguiente, estableciendo un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el corriente ejercicio, equilibrado, en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$4.794.026.500.-).

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar la segunda modificación presupuestaria correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 2023, discriminada de Planillas Sintéticas que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de Pesos Novecientos Noventa y Ocho Millones, Setecientos Cuatro Mil (\$998.704.000,00.-) y afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones, Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$1.246.344.000,00.-) y desafectar del mismo, la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta Mil, (\$247.640.000,00.-) modificando cuantitativamente en consecuencia el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, el que en definitiva se fija en la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$4.794.026.500,00.-), conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

ARTICULO 3°.- Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

